



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 728

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna,

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente,

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con la **Dra. Anahí SCHELL** en carácter de abogada para la realización de tareas de Asesoramiento Legal en Derecho de Familia (Derechos de los Niños), en la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo,

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO BUITRAGO
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 728

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación de Obra celebrado, durante el período 01/01/2011 al 31/03/2011, por el Departamento Ejecutivo con la **Dra. Anahí SCHELL**, Matrícula Provincial Tomo XXI, Folio 354 C.A.L.Z., titular del DNI. N° 30.669.172, en su carácter de abogada, para la realización de tareas de Asesoramiento Legal en Derecho de Familia (Derechos de los Niños), en la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del 01/04/2011, a la **Dra. Anahí SCHELL**, Matrícula Provincial Tomo XXI, Folio 354 C.A.L.Z., titular del DNI. N° 30.669.172, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1º, por los períodos que considere necesario del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar a la **Dra. Anahí SCHELL**, Matrícula Provincial Tomo XXI, Folio 354 C.A.L.Z., titular del DNI. N° 30.669.172, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1º, durante el período 01/01/2012 al 31/03/2012.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 31 de marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 728 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de marzo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 728.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 364.-


Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ARBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN